

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA
DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro M^a Martínez Juango

**Concejales Electos por la
Agrupación Urrozgoiti:**

D. Álvaro Itoiz Donamaría.

D. ^a Laura González Sáez.

D. ^a Myriam Bravo Izco.

D. ^a M^a Teresa Zudaire Landa.

D. Raúl González Martín.

Excusa Asistencia:

D. ^a Amaya Muñoz Izco.

Secretaria:

D. ^a Eva M^a León Gárriz.

En Urroz-Villa a 18 de FEBRERO de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro M^a Martínez Juango, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Acta de la sesión anterior celebrada el 19 de diciembre (ordinaria) de 2018.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta anterior, sin que se haga observación ni se manifieste reparo alguno por lo que queda aprobada.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCION 228/2018, de 20 de diciembre de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que delega las funciones de la Alcaldía en la Concejala Maria Teresa Zudaire Landa.

RESOLUCIÓN N° 229/2018 de 21 de DICIEMBRE, del ALCALDEPRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA, D. PEDRO MARTINEZ JUANGO por la que se adjudican las obras de "ADECUACION DEL COLEGIO A NORMATIVA TECNICA DE EDIFICACION".

Resolución 230/2019 de 3 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se constata la transmisión de la Licencia de Apertura de Iker Ablanado Raro a favor de Equisoain Itoiz Natalia y Olga.

Resolución 231/2019 de 21 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se deniega tarjeta de estacionamiento para discapacitados a Francisco Javier Mendez Cervera.

Resolución 232/2019 de 7 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se deniega tarjeta de estacionamiento para discapacitados a Jose Luis Lecumberri Ibañez.

Resolución 233/2019. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa con fecha 12 de febrero de 2019, ha dictado la RESOLUCIÓN de aprobación de la liquidación del presupuesto 2018.

3.- Modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde lee las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación 1/2019 - Suplemento de crédito

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1 1650 6190001	Renovación alumbrado público	20.000
<u>FINANCIACION:</u>		
1.72001	Subvención alumbrado público IDAE	20.000

Modificación 2/2019 - Crédito extraordinario

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1.3420.6090001	Cerramiento frontón municipal	96.200
<u>FINANCIACION:</u>		
1.8700000	Remanente de tesorería para gastos gles.	96.200

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 1 y 2 de 2019 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones oportunas.

4.- Contratación de las Obras de Cerramiento del frontón.

Visto el Proyecto realizado por el Arquitecto D. Svetoslav Savov Ivanov para la Obra de Cerramiento del Fronton de Urroz-Villa.

Visto que el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 74.724,24 euros iva excluido.

Visto que el art. 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece que se podrá utilizar el procedimiento simplificado en los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y en virtud de las facultades conferidas en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 y de conformidad con el art. 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Corporación acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación de las Obras de Cerramiento del Frontón.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de Obras Cerramiento del Frontón que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento simplificado.

Tercero.- Invitar al menos a cinco empresas enviando simultáneamente y a través de PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra) los términos de la negociación.

5.- Contratación del Servicio de notificaciones y limpieza de edificios.

Visto el próximo vencimiento del contrato del servicio de notificaciones y limpieza de edificios municipales, existiendo consignación presupuestaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del Servicio de Limpieza de edificios municipales y notificaciones.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto.

Tercero.- Anunciar la licitación en el Portal de contratación.

A continuación la Sra. Zudaire abandona la sesión por motivos laborales.

6.- Modificación de Proyecto de Reparcelación de Unidad 5 de las NN.SS. de Urroz tras acuerdo extrajudicial transaccional con Construcciones Auztarri S.L.

El 10 de octubre de 2003, Construcciones Auztarri, S.L. adquiere la parcela núm. 10, del Polígono 1, del Catastro de Urroz-Villa, siendo sus dimensiones de 478 m². No obstante ello, dicha Parcela en el Registro de la Propiedad, finca registral 612, figuraba inscrita con una superficie de 337,5 m².

Por Acuerdo del Ayuntamiento de Urroz-Villa, de 22 de julio de 2004, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de las Unidades 4, 5, 9, 10 y 11 del Plan Municipal de Urroz-Villa, dónde la parcela que nos ocupa se encontraba integrada en la Unidad de Ejecución 5.

Ante la falta de coordinación de la superficie de la parcela entre el Registro de la Propiedad y el Catastro municipal, y parece ser que por concurrir dificultades físicas en la parcela para ser objeto de una medición exacta de su superficie, el Ayuntamiento a la hora de incorporarla al Proyecto Reparcelatorio citado, tuvo en cuenta la superficie reflejada en el Registro de la Propiedad, es decir, 337,5 m² (aun cuando ya constaba una superficie superior en el Registro tras su transmisión en 2003) que reciben la consideración de titularidad privada, mientras que los 141 m² restantes respecto a la superficie reflejada en el Catastro (478 m²) se atribuyen a la titularidad pública del Ayuntamiento.

A la vista de lo reflejado en el proyecto de reparcelación por ese Ayuntamiento respecto a la superficie y respectivas titularidades de la parcela núm. 10, Construcciones Auztarri, S.L. interpone Recurso Contencioso-Administrativo por el que pretende solventar la cuestión de la efectiva titularidad y propiedad de esos 141 m² a los que se atribuye una titularidad pública.

Por Sentencia nº 240/2005, de 20 de junio, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona, se resuelve *“que el Acuerdo municipal que aprobó el proyecto de reparcelación antes indicado, en cuanto que no calificó como dudosa la titularidad del terreno, no es conforme a Derecho, con lo que se anula, estimándose parcialmente la acción ejercitada y ordenándose que se adjudique dicha calificación en la superficie reclamada por el actor hasta tanto la jurisdicción civil se pronuncie definitivamente sobre la atribución del dominio de cualquier otro derecho real sobre la finca en cuestión”*.

Acatando dicha sentencia, en fecha 2 de julio de 2008 el Ayuntamiento modifica la reparcelación de la Unidad de Ejecución 5, declarando que el 23,48% de la Parcela núm.2 es de titularidad dudosa.

Mediante Resolución de alcaldía de 26 de noviembre de 2008 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad U5 de las Normas Subsidiarias y se ordenó la publicación del mismo en el B.O.N. Dicha aprobación definitiva se publicó en el B.O.N nº 5 de 12 de enero de 2009.

El 1 de julio de 2014 se inscribió el Acta de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, reflejando ese cambio de naturaleza respecto al porcentaje indicado de la parcela. Como consecuencia de la introducción de las nuevas parcelas resultantes de la Reparcelación mencionada en el Catastro Municipal, la Parcela objeto de debate resultó ser la catastral 642, del Polígono núm. 1, de Urroz.

En fecha 4 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Urroz-Villa es notificado y emplazado para contestar a la demanda interpuesta por Construcciones Auztarri, S.L. ejercitando Acción Reivindicatoria sobre la plena titularidad de la parcela objeto de controversia, dónde se hayan incluidos los 141 m² declarados de Titularidad Dudosa en ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº1 de Pamplona.

Mediante acuerdo de pleno de 20 de noviembre de 2017 se aprobó el informe jurídico realizado por la Abogada Arantxa Zuazu sobre posibilidades de actuación ante el proceso civil iniciado por Construcciones Auztarri S.L

Mediante acuerdo de pleno de 2 de febrero de 2018 se aprobó el acuerdo transaccional entre el Ayuntamiento de Urroz-Villa y Construcciones Auztarri S.L. por el que el Ayuntamiento reconocía la propiedad de Construcciones Auztarri S.L. sobre la íntegra participación indivisa del 23,48% de la Parcela 2, de las resultantes del proceso de reparcelación de la unidad 5 de Urroz. Como consecuencia de la propiedad privada reconocida sobre los 478 m² aportados al proceso reparcelatorio, Construcciones Auztarri S.L. se obligó a reintegrar al Ayuntamiento de Urroz-Villa la cantidad de 9.153 euros que fueron aportados por este.

Con fecha 15 de marzo se dictó el Auto nº 54/2018 de homologación de transacción que fue notificado al Ayuntamiento con fecha 21 de marzo por el Juzgado de 1ª instancia e Instrucción nº2 de Aoiz (Procedimiento 301/2017).

Mediante Resolución de Alcaldía de 23 de marzo de 2018 se realizó liquidación a Construcciones Auztarri S.L. del 50% de los gastos asumidos por el ayuntamiento en el proyecto de reparcelación de la U5 correspondientes a 141m² de titularidad dudosa sobre el total de los gastos del 3,9%. Con fecha 19 de abril Construcciones Auztarri abona la cantidad liquidada.

Vista la Modificación del Proyecto de Reparcelación redactada por el arquitecto municipal para dar cumplimiento al Auto de homologación del acuerdo transaccional que fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de pleno de 19 de diciembre de 2018. Habiéndose sometido la misma a información pública en el Bon (nº 13 de 21 de enero) y prensa (21 enero y 25 de enero) sin que haya habido alegaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad 5 de las NN.SS. de Urroz redactado en noviembre de 2018 por el que el Ayuntamiento reconoce la propiedad de Construcciones Auztarri S.L. sobre la íntegra participación indivisa del 23,48% de la Parcela 2, de las resultantes del proceso de reparcelación de la unidad 5 de Urroz.

Segundo.- Publicar el mismo en el B.O.N. y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de las parcelas incluidas dentro del ámbito de la Unidad 5 reparcelada y a Zuazu Abogados.

7.- Plan Especial de Actuación Urbana para las parcelas 633 a 637, 618 a 622 y 641 a 644 del polígono 1.

En septiembre fue redactado por el arquitecto municipal D. Juan Antonio Asunce el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por el Ayuntamiento a propuesta de los vecinos de las parcelas 633 a 637, 618 a 622 y 641 a 644 del polígono1,

cuyo objeto es aclarar aspectos de carácter pormenorizado como volumetría y materiales de construcciones de carácter secundario o edificaciones auxiliares.

Habiéndose sometido a un proceso de participación mediante publicación del P.E.A.U. en la web municipal desde el 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre sin haberse realizado aportaciones de los vecinos.

Visto lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 172017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la regulación de la volumetría, situación y materiales de las edificaciones auxiliares sitas en las parcelas 633 a 637, 618 a 622 y 641 a 644 del polígono1, redactado por D. Juan Antonio Ascunce.

Segundo.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

8.- Contratación de persona desempleada para realización de obras o servicios.

El Sr. Alcalde manifiesta que la contratación se va a realizar por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga por lo que la Corporación acuerda retirar el asunto del orden del día al no ser necesario adoptar acuerdo.

9.- Adhesión al Fondo Local de Cooperación al Desarrollo 2019.

Visto el escrito de la Federación Navarra de Municipios y Concejos por la que se invita a participar en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo que gestiona dicha entidad la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Participar en el año 2019 en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Segundo.- Aportar al mismo, con cargo a la partida 1.92503.4820001 Ayuda al desarrollo 0,7%, del presupuesto de Urroz-Villa para 2019, la cantidad de 2.235 euros y hacerla efectiva mediante transferencia a la cuenta de Fiare. Banca Ética "FNMC. Fondo de Cooperación".

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

10.- Informaciones de alcaldía.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes temas:

-Hoyos en Mariporta y limpieza de chopos.

-Incendio del archivo: se quemó parte de la documentación que se ha llevado al Archivo de Navarra para su recuperación. Los gastos por reparaciones los asume el seguro de Urroz porque el inmueble es de titularidad municipal. Lo que no pague el seguro tendrá que asumirse por Mancomunidad.

16.- Ruegos y preguntas.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,